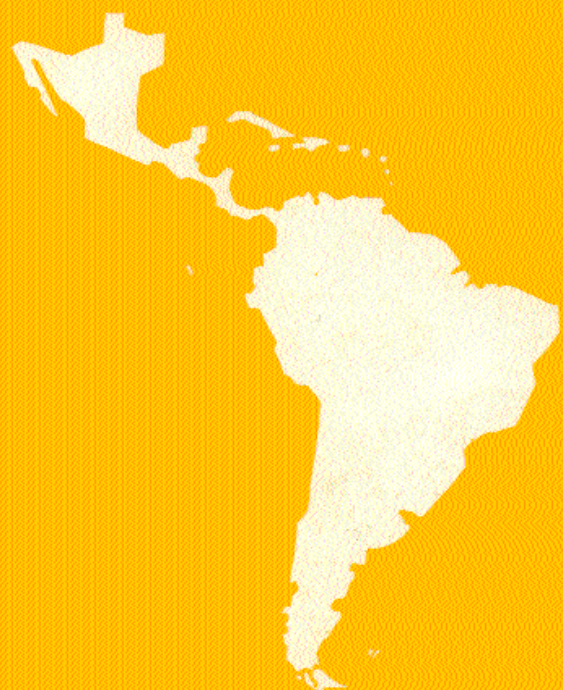


**Reunión del Comité Regional
Intergubernamental Provisional
del Proyecto Principal
en la Esfera de la Educación
en Región de América Latina
y el Caribe**

Santa Lucía, 12-17 de julio de 1982



Informe final

PARTE V

RECOMENDACION DE LA REUNION RELATIVA A UN PLAN REGIONAL DE ACCION DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Reunión del Comité Regional Intergubernamental Interino del Proyecto Principal en América Latina y el Caribe, celebrada en Castries, Santa Lucía, del 12 al 17 de julio de 1982,

Considerando,

1. Que la Declaración de México, emanada de la Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y el Caribe (diciembre de 1979) solicitó a la Unesco tomar la iniciativa de proponer un Proyecto Principal y señaló las necesidades y los propósitos fundamentales a los cuales debía responder dicho Proyecto,
2. Que respondiendo a la anterior solicitud, la Conferencia General de la Unesco en su 21a. reunión (Belgrado, septiembre-octubre de 1980) autorizó al Director General a convocar la Reunión Regional Intergubernamental (Quito, abril de 1981), la que mediante la Recomendación de Quito, adoptada unánimemente, definió los objetivos específicos del Proyecto Principal -asegurar la escolarización antes de 1999 a todos los niños en edad escolar, y ofrecerles una educación general mínima de 8 a 10 años, eliminar el analfabetismo antes de fin del siglo y desarrollar y ampliar los servicios educativos para los adultos y mejorar la calidad y la eficiencia de los sistemas educativos a través de la realización de las reformas necesarias- así como las estrategias y modalidades de acción para alcanzar dichos objetivos,
3. Que la Recomendación de Quito estableció una primera fase de planificación del Proyecto, durante la cual cada Estado Miembro de la región, en el marco de los objetivos de éste, fue invitado a definir en la forma en que lo estimase conveniente un Plan Nacional de Acción, sus propias prioridades, metas, estrategias y programas, y solicitó al Director General de la Unesco convocar en el transcurso de 1982 una reunión regional, con el propósito de conocer dichos Planes, de examinar en función de ellos las prioridades y modalidades de la cooperación horizontal e internacional, determinar el programa y calendario de trabajo del Proyecto Principal para la primera etapa de su fase de ejecución y aprobar un proyecto de estatuto del Comité Regional Intergubernamental,
4. Que respondiendo a la anterior solicitud, el Consejo Ejecutivo de la Unesco por decisión adoptada en su 113a. reunión estableció el Comité Regional Intergubernamental Interino del Proyecto Principal, con participación de todos los Estados Miembros y del Estado Miembro Asociado de la Unesco en la región de América Latina y el Caribe, y del Gobierno de las Antillas Neerlandesas, el cual se reunió en Castries, Santa Lucía, del 12 al 17 de julio de 1982,

Considerando,

5. Los Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes preparados por la mayoría de los Estados Miembros de la región y presentados por sus representantes, así como la síntesis y análisis de los mismos contenidos en el documento de trabajo de la reunión (ED-82/PROMED-LAC/4),
6. Las conclusiones de la presente Reunión sobre objetivos, metas y estrategias nacionales en el marco del Proyecto Principal, sobre Programa y Calendario de Acción de la primera fase de ejecución del mismo, así como las ofertas y demandas de cooperación contenidas en los Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes,

7. Que en la Reunión de Santa Lucía se ha reafirmado la voluntad política de los gobiernos de la región ya expresada en la Declaración de México y en la Recomendación de Quito con respecto a la adopción y ejecución del Proyecto Principal, siendo ahora necesario establecer un Plan Regional de Acción para la primera etapa de la fase de su ejecución,
8. El Comité Regional Intergubernamental Interino acuerda el establecimiento de los siguientes lineamientos del Plan Regional de Acción:
 - i) Adoptar el plazo de cuatro años (1983-1986) para la primera etapa de la fase de ejecución a los niveles regional y subregional, correspondiente en parte con el Plan a Plazo Medio de la Unesco (1984-1989), confiando que algunos de sus "Grandes Programas" coincidirán con los objetivos del Proyecto Principal;
 - ii) Fundamentar el Plan Regional de Acción en las estrategias nacionales ya identificadas para cada uno de los objetivos del Proyecto Principal (Anexo I de la Recomendación) y en el cuadro de "ofertas" y "demandas" de cooperación que permitirán incrementar y complementar los recursos necesarios para la realización de esas estrategias (Anexo II);
 - iii) Realizar el Plan a través de un sistema de acciones de cooperación subregional, regional e internacional, que fomenten las relaciones bilaterales o multilaterales entre los países de la región y con la participación de otros miembros y organismos, públicos, privados, nacionales, subregionales, regionales e internacionales;
 - iv) Centrar las acciones del Proyecto Principal a nivel regional y subregional, entre otros, en aquellos aspectos que el examen de los Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes ha identificado como prioritarios en el marco de sus objetivos:
 - a) El intercambio de información y de experiencias sobre acciones innovadoras, modelos y resultados de estrategias de acción aplicados para el logro progresivo de los objetivos del Proyecto, identificando y fortaleciendo las redes de información e intercambio ya existentes al nivel regional y subregional;
 - b) Cooperación técnica mediante el intercambio de especialistas en áreas prioritarias contempladas en los Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes;
 - c) Proyectos cooperativos o conjuntos de capacitación de personal clave para la programación y ejecución de las acciones del Proyecto: planificadores y administradores, especialistas en currículo y tecnología educativa, formadores de educadores para la educación tanto escolar como extraescolar;
 - d) Proyectos cooperativos de investigación educacional, particularmente referidos a la identificación más precisa y funcional de la situación y las necesidades educativas de las poblaciones-meta del Proyecto, especialmente de los grupos menos favorecidos, y al diseño de alternativas de acción para satisfacerlas;
 - e) Proyectos cooperativos de preparación e intercambio de prototipos curriculares y de materiales didácticos, para los procesos educativos tanto formales como no formales;
 - f) Acciones cooperativas sistemáticas de difusión e intercambio de los adelantos logrados en los campos de la alfabetización y la educación de adultos a través de reuniones e intercambio de personas y experiencias;
 - g) Cooperación para incrementar los esfuerzos tendientes a la atención integral de las necesidades de los niños en edad preescolar;
9. Las acciones y medidas aplicadas para llevar a cabo las estrategias nacionales deberían tener un carácter innovador, explorando siempre alternativas no convencionales que coadyuven al logro de los objetivos del Proyecto Principal en el plazo fijado por la Recomendación de Quito,

Solicita a los Estados Miembros:

10. Finalizar o actualizar sus Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes tanto en lo que se refiere a las estrategias como a las "ofertas" y "demandas" de cooperación, enviando a la Secretaría de la Unesco, antes de que finalice el año 1982, las informaciones, observaciones o correcciones con respecto a los dos Anexos de esta Recomendación;

11. Identificar, establecer o reforzar los mecanismos nacionales que consideren más apropiados para la coordinación del Proyecto Principal, previstos en el párrafo 20 de la Recomendación de Quito,
12. Aplicar procedimientos de seguimiento y evaluación sistemáticos que permitan, en un proceso de retroalimentación, reorientar las estrategias e instrumentos de acción en función de situaciones cambiantes,

Solicita al Director General:

13. Someter el Proyecto de Estatuto del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal a la Conferencia General en su 22a, reunión ordinaria, y si fuese aprobado, convocar su reunión a mediados de 1984,
14. Reunir y analizar a tiempo para la reunión del Comité la información actualizada sobre el desarrollo del Proyecto al nivel nacional y regional,
15. Iniciar un proceso de identificación de países que desean intercambiar sus experiencias y recursos,
16. Facilitar las vinculaciones entre países dispuestos a ofrecer experiencias y recursos con los que quieran aprovecharlos y con organismos subregionales, regionales e internacionales,
17. Solicitar a la 22a. reunión ordinaria de la Conferencia General que, dentro del Programa y Presupuesto bienal de la Organización, se determinen actividades y se asignen recursos que permitan desarrollar las consultorías, los intercambios y las reuniones necesarias, incluida la primera reunión del Comité Regional Intergubernamental y otras actividades conducentes al cumplimiento de las exigencias de la primera etapa de la fase de ejecución del Proyecto Principal; en particular el Programa y Presupuesto de la Organización debería incluir las previsiones necesarias para el funcionamiento y actividades de la Unidad de Apoyo al Proyecto Principal, con sede en Quito, Ecuador,
18. Adoptar las medidas necesarias para la creación de un fondo especial de recursos voluntarios que permita complementar los gastos que a escala nacional realicen los países participantes en el proceso de intercambio descrito en el punto 8 (iv). En este fondo podrán participar otros países que no sean de la región, organismos nacionales e internacionales y las instituciones financieras internacionales,
19. Promover y aprovechar, en el contexto de la cooperación horizontal, la participación de los mecanismos subregionales de integración educativa y cultural como el Convenio Andrés Bello y la Coordinación Educativa Centroamericana, reforzando la colaboración de la Unesco con estos organismos mediante la concertación de acciones concretas en el marco del Proyecto Principal,
20. Asignar a la Red de Innovaciones Educativas para el Desarrollo del Caribe (CARNEID) una función clave en las actividades del Proyecto Principal en los países que abarca dicha Red, así como dotarla de los recursos que permitan superar las barreras lingüísticas que impiden un mayor y mejor intercambio de información y de experiencias al interior del grupo de países que comprende la Red y con otros países de América Latina y para llevar a cabo más eficazmente actividades relacionadas con el Proyecto Principal,
21. Asociar a los procesos de cooperación de la Unesco con los Estados Miembros la contribución de centros nacionales de vocación regional como CEDEFT, CONESCAL, CREFAL, ICASE, ILCE y de otros que los Estados Miembros puedan establecer en áreas específicas de acción vinculadas a los objetivos del Proyecto,
22. Continuar y concretar las negociaciones iniciadas con la OEA con vista a la cooperación entre las dos Organizaciones en acciones de apoyo a los Estados Miembros de la región en la ejecución de sus Planes Nacionales de Acción para el logro de los objetivos del Proyecto Principal,
23. En esta perspectiva, solicitar de tales instituciones y de otras cuyas acciones se vinculen a los objetivos del Proyecto las informaciones pertinentes que permitan enriquecer el sistema de cooperación horizontal e internacional (Anexo II),

24. Promover, en el marco de los acuerdos de la Unesco con otros organismos de Naciones Unidas y organizaciones internacionales no gubernamentales, respondiendo al carácter interdisciplinario e intersectorial del Proyecto, acciones cooperativas específicas en apoyo de los esfuerzos de los países de la región para el logro de los objetivos de aquél,
25. Llevar a cabo con la colaboración del PNUD un estudio del potencial de financiamiento de actividades relacionadas con el Plan Regional de Acción por parte de los organismos públicos y privados nacionales, subregionales, regionales o internacionales con fines a:
 - incorporar al Anexo II una lista de tales organismos con identificación de sus áreas de acción vinculadas con los objetivos del Proyecto y de sus criterios de asignación de recursos para la educación,
 - considerar la oportunidad de promover un encuentro entre tales organismos y representantes de Estados Miembros de la región, para determinar posibilidades y modalidades de colaboración en el desarrollo del Proyecto Principal, en general, y en la constitución del fondo mencionado en el párrafo 18 de esta Recomendación,
26. Finalmente la Reunión recomienda:
 - Que en los proyectos en marcha o en los que acuerden en el futuro los Estados Miembros de América Latina y el Caribe con organismos y programas de cooperación técnica y financiera como PNUD, BIRF, Unicef, FAO, OIT, OMS, FNUAP, PNUMA, BID, Banco Centroamericano de Integración Económica, Banco de Desarrollo del Caribe, se conceda una prioridad a elementos y acciones contributivos al logro de los objetivos y metas que los gobiernos han establecido en SUS Planes Nacionales de Acción o documentos equivalentes.